



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

**UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE
TITO” DEL CUSCO**

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 430-2021-UNDQT/PCO

Cusco, 20 de octubre del 2021.

VISTO: el Memorandum N° 1688-2021-UNDQT/PCO, Informe N° 291-2021- UNDQT/OPP de fecha 19 de octubre del 2021, Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, Mapa de Interacción de Procesos de la UNDQT y demás documentos que se adjuntan a la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1446;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, como el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión en el Perú, cuya finalidad es orientar el proceso de modernización del Estado Peruano; asimismo se aprobó la metodología para la implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021; que dentro de uno de sus objetivos es "Implementar la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas";

Que, además, precisa entre los Componentes de la Gestión Pública orientada a Resultados: "d) Gestión por procesos: Una gestión al servicio del ciudadano necesariamente deberá cambiar el tradicional modelo de organización funcional y migrar hacia una organización por procesos contenidos en las "cadenas de valor" de cada entidad, que aseguren que los bienes y servicios públicos de su responsabilidad generen resultados e impactos positivos para el ciudadano, dados los recursos disponibles. Los procesos son definidos como una secuencia de actividades que transforman una entrada o insumo (una solicitud de un bien o servicio o ambos) en una salida (la entrega del bien o servicio o ambos), añadiéndole un valor en cada etapa de la cadena (mejores condiciones de calidad/precio, rapidez, facilidad, comodidad, entre otros)."

Que, en el literal c) del artículo 30 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, aprobado con Resolución N° 252-2021-UNDQT/CO, señala que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, tiene dentro de sus funciones: dirigir el proceso de modernización de la gestión institucional de acuerdo a las normas y lineamientos técnicos sobre la materia;

Que, asimismo cuenta con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, para su aprobación mediante acto resolutivo del "Mapa de Procesos Nivel 0 o Mapa de Interacción de Procesos de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, que en su forma gráfica representa la estructura de los procesos, permitiendo una visión general de su funcionamiento; comprendiéndose de a) Procesos Estratégicos, brindan lineamientos generales y objetivos a todos los demás procesos, b) Procesos Misionales, son los más críticos ya que ayudan a cumplir la misión de la Entidad; corresponden a la razón de ser de la Entidad y c) Procesos de Soporte, permite que los procesos misionales se ejecuten de manera fluida y les dan soporte tecnológico, logístico, entre otros por que realizan actividades de apoyo.



Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, en el Estatuto de la Universidad, Leyes N°s. 24400, 30597, 30851, 30220 Ley Universitaria, R.V. 004-2019-MINEDU, R.V.M N° 088-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el documento "Mapa de Procesos Nivel 0 o Mapa de Interacción de Procesos de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, proseguir con la implementación de la Gestión por Procesos, dando inicio a la elaboración del Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos, a partir de la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación del "Mapa de Procesos Nivel 0, o Mapa de Interacción de Procesos de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, en el Portal Institucional de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"
PRESIDENTE
CUSCO - PERU
Lic. Carlos Hugo Aguilar Carrasco
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO" DE CUSCO
SECRETARÍA
GENERAL
CUSCO - PERU
Dr. Justino Angel Mendoza Guzmán
SECRETARIO GENERAL

JAMG/SG
C.COPIA
ARCHIVO